



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 70.

Miércoles 29 de Octubre.

AÑO DE 1884.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados*.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10** rs. al mes, fuera de la Capital, **12** idem idem, francos de porte.—Número suelto, **un real**.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Agusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 211.

Habiéndose fugado el día 27 del actual de la cárcel de Pajaron (Cuenca), Antonio Ablos Aguilera, de 45 años de edad, estatura pequeña, patillas corridas, viste pantalon y blusa de verano, tapabocas y calza alpargatas, es natural de Priego del Agua (Córdoba).

Prevengo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, ordenen sea conducido con las seguridades convenientes á mi disposicion. Cáceres 28 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

Circular núm. 212.

Habiéndose fugado de la cárcel de Utrera los presos Antonio Belmudez, mayor de 45 años, delgado, moreno, pelo entrecano, mira vizcando un ojo, delgado, viste pantalon de lana color miel, chaqueta con coderas, sombrero de ala claro, botinas negras; y Rafael Lloset, mayor, apellidado Larres, Salas, Leslo, de 28 años, estatura regular, color moreno, viste pantalon de lienzo azul viejo, faja negra, americana de paño color oscuro, sombrero de cazoleta blanco, llevando una manta negra con listas coloradas y una almohada blanca y encarnada á cuadros.

Prevengo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos fugados, y caso de ser habidos, ordenen sean conducidos con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Cáceres 28 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

Circular núm. 213.

Habiéndose fugado el día 24 del actual del presidio de Cartagena, el penado Eladio Cáceres Sirena, de 25 años de edad, estatura cinco pies y tres pulgadas, soltero, pelo negro, nariz y boca regular, cara redonda, barba poca, sano, es natural de Cabeza del Buey (Badajoz).

Prevengo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido ordenen sea conducido con las seguridades convenientes á mi disposicion. Cáceres 28 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

Seccion de Fomento.

Minas.

Por decreto del día de ayer, he tenido á bien admitir la renuncia voluntaria que ha solicitado D. Juan Fernandez Sanchez, de una mina de doce pertenencias de plomo y antimonio, titulada Santa Agapita, sita en término de Navezuela (Cabañas).

En su virtud, se declara fenecido y sin curso el expediente de su referencia y franco y registrable el terreno comprendido en su demarcacion, de conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la vigente ley de minas.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para conocimiento de todos.

Cáceres 25 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
AGUSTIN PIDAL.

En la Gaceta de Madrid núm. 251, correspondiente al día 7 de Setiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de D. Pío Gil en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Alcanar, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 20 del corriente el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 10

del corriente mes se ha remitido á esta Seccion el expediente que dió por resultado la suspension de don Pío Gil de su doble cargo de Alcalde y Concejal de Alcanar, suspension decretada por el Gobernador de Tarragona.

Aparece de los antecedentes que proclamados los Interventores de la mesa electoral del distrito para las últimas elecciones de Diputados á Cortes, el Alcalde D. Pío Gil se resistió reiteradamente á cumplir la orden del Gobernador, mandándole entregar las credenciales á dichos funcionarios; y llegado el día de la eleccion no quiso darles posesion, contentándose con manifestarles que podian entrar á votar cuando quisieran.

El Gobernador suspendió á D. Pío Gil de su doble cargo de Alcalde y Concejal del pueblo, remitiendo á la vez los antecedentes á la Audiencia de la circunscripcion para que procediera á instruir la correspondiente causa.

Ambas determinaciones se hallan comprendidas en la ley, y procede aprobarlas á juicio de la Seccion.

La resistencia ó quizás desobediencia del Alcalde á cumplimentar superiores mandatos, impidiendo á los Interventores el ejercicio de sus funciones, no sólo puede constituir delito definido en el Código penal, sino tambien falta penada en la ley electoral vigente, y de todas suertes grave abuso y notoria extralimitacion, comprendida en los artículos 180, 183 y 189 de la ley municipal.

Opina, por tanto, la Seccion que debe confirmarse en todas sus partes la providencia del Gobernador.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyendo el expediente de referencia Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

En la Gaceta de Madrid, núm. 264, correspondiente al día 20 de Setiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de

Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Cebreros, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 23 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 9 del actual se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Cebreros, decretada en 7 de Julio anterior por el Gobernador de la provincia de Avila, porque de la visita de inspeccion que el Delegado de dicha Autoridad giró á la Administracion de aquel Municipio resultó que no se habia hecho la rectificacion anual del padron de vecinos desde el 15 de Diciembre de 1880; que el libro de actas lo constituía un cuaderno de pliegos de papel, sellados, cosidos y sin fólíes; que no se habia remitido el extracto trimestral de los acuerdos del Ayuntamiento para su debida publicacion; que el presupuesto no se habia formado en tiempo oportuno ni se acordaron las distribuciones mensuales de los fondos hasta el mes de Mayo último; que el libro de Intervencion, que consistia en unos cuantos pliegos de papel comun sin reintegrar, no estaba foliado, sellado, ni rubricado, y no existian los libros Mayor y de Caja; que aun no se habia provisto la vacante del cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento, no obstante de haber trascurrido el término fijado en los anuncios y haber sido presentadas en tiempo dos solicitudes; que el rematante de los consumos no tenia constituida la fianza requerida en las condiciones de la subasta, que el ornato y la policia urbana se hallaban en el mas lamentable estado; que se habian ejecutado obras para el abastecimiento de aguas sin formalidad alguna legal, careciendo los libramientos referentes á los pagos de estas obras de los requisitos necesarios para su justificacion; que el libro de Administracion del Pósito tampoco estaba sellado ni rubricado; que el arqueo del mismo establecimiento no se habia reintegrado y carecia de sellos y rúbricas; que no se habia formado apéndice alguno al inventario del Archivo desde 1879, y que las obligaciones de reintegro del capital del Pósito no se hallaban extendidas en escritura pública á pesar de haberse prestado cantidades que exceden de 500 pesetas:

Vistos los artículos 18, 22, 73, 108,

109, 155, 189 y demas aplicables de la ley Municipal:

Vistas las Reales órdenes de 3 y 12 de Febrero de 1869, 22 de Diciembre de 1877, 3 de Enero de 1878, 12 de Julio de 1880 y 16 de Abril de 1884:

Considerando que de los hechos expuestos aparece justificado el acuerdo del Gobernador de la provincia de Avila, segun lo declarado y resuelto en las precitadas disposiciones, por cuanto las faltas cometidas por el Ayuntamiento de Cebreros constituyen causas graves que han podido perjudicar los intereses del Municipio;

Opina la Seccion que procede confirmar la suspension de que se trata y ordenar al Gobernador que adopte las medidas conducentes para normalizar la Administracion de aquel Municipio.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Avila.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular núm. 4.

Valoracion de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Octubre actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidos á la Excm. Diputacion provincial por los seis Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comision provincial, en sesion de 25 del actual y de conformidad con el Sr. Comisario de guerra, ha fijado el tipo para la valoracion de las especies entregadas por sus pueblos, siendo su resultado por término medio el que á continuacion se expresa:

	Pts.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos ó sea libra y media, á 24 céntimos.	24	
Idem de la cebada de 6 litros 375 mililitros, á 78 céntimos.	78	
Idem de paja de 6 kilos ó sean 13 libras, á 23 céntimos. . .	23	
Idem el litro de aceite, á una peseta.	1	
Kilógramo de carbon ó sean 2 libras 44 adarmes, á 7 céntimos.	7	
Idem de leña de igual equivalencia, á 3 céntimos. . . .	3	
Idem el de carne de la equivalencia de los anteriores, á 1'7 céntimos.	1	7
Idem el litro de vino, á 60 céntimos.	60	

Cáceres 25 de Octubre de 1884.—El Vicepresidente, Gabriel Llamas.—El Secretario Máximo Tuñon.

D. Alberto Vela y Lopez, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que por Cipriano Bentanas Barroso, vecino de Descargamaria, se ha presentado en este Juzgado demanda que le ha sido admitida pidiendo su inclusion en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes por reunir los requisitos que exige el artículo 15 de la ley electoral vigente.

Lo que se publica para que los que se crean con derecho á pedir la exclusion de dicho elector, lo verifiquen en el término de 20 dias, á contar del en que aparezca inserto este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en los Hoyos á 20 de Octubre de 1884.—Alberto Vela y Lopez.—Por mandado de su señoría, Liborio Blasco.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORIL.

Vacante de Secretaria.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, sin más retribucion que los derechos señalados en los aranceles vigentes por las actuaciones que practique.

Lo que se hace público por término de 15 dias, que principiarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que durante el mismo puedan solicitarla las personas que se crean aptas para el desempeño del cargo, pasado el cual se proveerá en la que reuna los requisitos que previene la ley.

Toril 19 de Octubre de 1884.—El Juez municipal, Gabriel Martin.

JUZGADO MUNICIPAL DE VALDASTILLAS Y REBOLLAR.

Vacante de Secretaria.

Teniendo que ser desempeñada forzosamente por el Secretario del Ayuntamiento, y no pudiendo en manera alguna á pesar de sus esfuerzos atender con oportunidad á los servicios de este Juzgado por haber sido trasladados la Audiencia y registro civil á este barrio, distante una legua de mal camino de la cabeza del distrito y con el rio Jerte al medio, sin puente, se anuncia la vacante de dicha plaza sin otra retribucion que la de los derechos de arancel, por el término de 15 dias, contados desde el de la fecha del Boletin en el que se publique este edicto, para que los aspirantes remitan sus solicitudes acompañadas de los documentos que determina el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Rebollar 25 de Octubre de 1884.—Ceferino Gradilla.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

MIAJADAS.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa desde el 2 de Abril de 1882 hasta fin de Setiembre de 1884.

Segundo trimestre de 1882.

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1882.

Despues del despacho ordinario se

acordaron en esta sesion los particulares siguientes:

1.º La avecindacion de doña Leonor Celestino Cabezas, mediante los justificantes presentados en su desavecindacion del pueblo de Escurial y de su buena conducta.

2.º Declarar responsable á D. Remigio Bote Chaparro de 390 reales que indebidamente satisfizo á D. Antonio Bote por yerbas de 1873-74.

3.º Que pase á informe de la Comision de policia rural una instancia que presenta D. Nicasio Chamorro Sanchez, de estos vecinos, para que se le conceda una parcela de terreno contiguo a su cercado del sitio del Rollo.

Sesion extraordinaria del dia 9 de Abril de 1882.

Se acuerda solo en esta sesion recurrir al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda sobre nuevo encabezamiento de consumos y clasificacion de primera clase en que se ha considerado á esta villa para el pago de dicha contribucion, acordándose no obstante la resolucio que se obtenga los medios de cubrir por el presente ejercicio la cuota que se la ha señalado por dicho concepto.

Sesion ordinaria del dia 16 de Abril de 1882.

Despues del despacho ordinario se acuerda en esta sesion los particulares que siguen:

1.º Reclamar de la Administracion de Contribuciones y Rentas las cédulas declaratorias de riqueza como base para el amillaramiento y repartimiento de la contribucion de inmuebles del año económico de 1882-83, comisionando para su conduccion á Márcos Parras, de esta vecindad.

2.º Que se persiga la epidemia del pulgon presentado en las viñas de este término, pagando á 2 pesetas la libra de este insecto que se presente á registro en casa de los propietarios D. Bartolomé Chamorro y D. Alonso Tostado y Loza.

Sesion ordinaria del dia 23 de Abril de 1882.

Concluido el despacho ordinario se acordaron en esta sesion los particulares que siguen:

1.º Confirmar el acuerdo de 17 de Abril de 1881 sobre el desfalco de 7 755 pesetas que resultaron de alcance contra el ex-recaudador D. Pedro Bote Chaparro.

2.º Declarar desavecindada de esta villa á doña Francisca Montero, viuda de D. Juan Carlos Valares.

3.º Idem, idem, á Luis Diaz Naharro.

4.º Conceder á Antonio Garcia Broncano una pequeña parcela de terreno contiguo á su tejaz de la laguna nueva para edificar sobre él un cobertizo y conservar bajo su cubierta el material que se elabore, entendiéndose que esta concesion es solo para mientras continúe el ejercicio el expresado tejaz.

5.º Conceder á Nicasio Chamorro Sanchez mediante el pago de 70 reales para los fondos del Municipio, 140 varas superficiales de terreno contiguo á su cerca del Rollo lo tiene solicitado.

6.º Desestimar una proposicion que se ha hecho para la inspeccion y vigilancia de la guardia rural por D. Manuel Sanz Carrasco.

Sesion ordinaria del dia 7 de Mayo de 1882.

Se acordaron en esta sesion despues

del despacho ordinario los particulares que siguen:

1.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1882 para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

2.º Que pasen á la censura del Regidor sindico las cuentas municipales del ejercicio de 1880 81 presentadas por el Concejal interventor don Joaquin Carrasco Avis y Depositario D. José Lozano de Sosa.

3.º Aprobar el pliego de bases y condiciones para el arriendo á venta libre de las especies de consumo.

4.º Nombrar una Comision para la reparticion de las labores de la dehesa comunera Canchales.

5.º Que se revise la imposicion de un censo impuesto sobre ciertas tierras de Martin Caro en la dehesa Canchales.

6.º Declarar prófugo al mozo Juan Vazquez Silva.

Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo de 1882.

Despues del despacho ordinario se acuerda en esta sesion los particulares que siguen:

1.º Aprobar la adiccion que propone la Comision de presupuestos al ordinario de 1882 83 consignando por sextas partes los créditos atrasados que tiene esta Corporacion para con la Hacienda.

2.º Nombrar recaudador del censo de la dehesa Canchales para el ejercicio de 1881 82 á José Babiano Tello.

3.º Trasladar el servicio que el celador de policia Andrés Blazquez temporalmente á las eras del comun.

Sesion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1882.

Despues del despacho ordinario se acordaron en esta sesion los siguientes particulares:

1.º Pagar del fondo de arbitrios las dietas de 140 reales devengadas por el comisionado de apremio don Federico Calderon por descubiertos á la Hacienda.

2.º Declarar responsables de los descubiertos del censo de la dehesa Canchales en los ejercicios de 1877 al 1881 á los Ayuntamientos de referidas épocas por incluir en los repartos á personas estrañas á este vecindario que nunca tuvieron derecho á figurar en los repartimientos de labores.

3.º Autorizar al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para otorgar escritura pública á favor de Tomás Caro Dávila y Juan Bernardo Parras, de estos vecinos, de las tierras vendidas en pública subasta á D. Antonio Bote Chaparro, para pagar parte del desfalco que resultó contra el Recaudador de consumos D. Pedro Bote Chaparro que han rematado expresados señores.

4.º Declarar responsables de las multas gubernativas impuestas y no ingresadas á los Ayuntamientos que precedieron en los años de 1876 á 1879.

Sesion ordinaria del dia 11 de Junio de 1882.

Despues del despacho ordinario, se acordaron en esta sesion los particulares que siguen:

1.º Contestar al Sr. Delegado de Hacienda que este pueblo iria satisfaciendo los créditos atrasados que tiene para con la misma, por sextas partes, segun lo tiene consignado en sus presupuestos municipales.

2.º Llevar á efecto la resolucio

dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente de tramitación que se sigue sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1879-80, y prevenir al Sr. Registrador de la propiedad la no inscripción de las fincas que correspondan á los cuarenta responsables, sin que antes hayan satisfecho las cantidades alcanzadas.

3.º Aprobar el contrato hecho por la Comisión nombrada al efecto con el albañil Antonio Alves para la reedificación de la espadaña del reloj.

4.º Depositar en el Juzgado municipal la cantidad de 4 324 reales 8 céntimos, procedentes de la venta de tierras hecha á D. Antonio Bote Chaparro por desfalco en la recaudación de consumos, para responder á las resultas de otros expedientes incoados contra el mismo con este carácter.

5.º Que el Recaudador de consumos D. Andrés Almendro Sanchez practique la liquidación final de su recaudación ante la Comisión nombrada del Sr. Presidente y Concejales Carrasco y Pino.

Sesion extraordinaria del dia 20 de Junio de 1882.

Se acuerda sólo en esta sesión nombrar una Comisión, compuesta del Concejal D. Joaquin Carrasco Avis y el Secretario del Ayuntamiento, para concurrir á la Junta á que convoca el Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz, con el objeto de autorizar ó no al Ayuntamiento de Medellín á que realice el cobro de una inscripción expedida á su favor, en la que se comprenden derechos de sus Propios vendidos y de los de la comunidad de Don Benito, de que forma parte esta villa.

Tercer trimestre de 1882.

Sesion ordinaria del dia 2 de Julio de 1882

Después del despacho ordinario, se acordaron en esta sesión los particulares siguientes:

1.º Confirmar el nombramiento de guardia rural hecho por el Sr. Presidente en la persona de Pedro Blazquez Tostado, y nombrar á Tomás Herrero Chamorro para cubrir la vacante que ha dejado el guarda Casiano Arévalo.

2.º Nombrar guardias municipales á Andrés Blazquez Gutierrez y Antonio Babiano Tello, con el sueldo de 375 pesetas anuales cada uno.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Julio de 1882.

Se acordó sólo en esta sesión:

Declarar incursos en el apremio de primer grado á varios contribuyentes por débitos á la contribución de consumos en el ejercicio de 1881 á 82 y fallidos á otros.

Sesion extraordinaria del dia 10 de Julio de 1882.

Se acuerda sólo en esta sesión:

Declarar definitivamente fallidos á varios contribuyentes de la contribución de consumos en el ejercicio de 1881-82.

Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1882.

Después del despacho ordinario, se acordaron en esta sesión los particulares siguientes:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de hallarse colocada la nueva máquina del reloj, y que su costo

ha ascendido con las obras de reparación que ha habido que hacer en el edificio, á 8.104 reales 41 céntimos.

2.º Paso á la Comisión de policía rural un escrito que produce Ana Avis Pizarro, pidiendo una parcela de terreno contiguo á su olivar del Charco de la Parra.

3.º Se inició el pensamiento de invertir parte del 80 por 100 en obras públicas de necesidad común, con arreglo á la circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 del corriente.

4.º Pagar del capítulo de Imprevistos 46 pesetas al Concejal don Alonso Pino Bujoyo por un viaje á asuntos del Ayuntamiento, en compañía del alguacil Gaspar Babiano.

5.º Rogar al Sr. Delegado de Hacienda levante la comisión de apremio que pesa contra este Ayuntamiento por débitos á la misma, en virtud de no ser posible satisfacerlos en el día sino por sextas partes, como tiene acordado el Municipio.

Sesion extraordinaria del dia 2 de Agosto de 1882.

Se acuerda sólo en esta sesión:

Resolver las quejas producidas sobre el amillaramiento de riqueza base de la contribución territorial de 1882 á 83, y establecimiento del rodeo y puestos de la inmediata feria.

Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto de 1882.

Después del despacho ordinario, se acordaron en esta sesión los particulares que siguen:

1.º Construcción de una plaza pública.

2.º Un depósito de aguas potables.

3.º Profundizar y ensanchar la charca de la Laguna nueva.

4.º Nombrar una Comisión para que estudie estos proyectos y peritos que formen el presupuesto de dichas obras.

5.º Manifestar á la Administración de Propiedades é Impuestos no ser posible formar en el presente mes los padrones del impuesto de la sal.

6.º Cobrar á buena cuenta el primer trimestre de la contribución de consumos del ejercicio actual por el del segundo semestre de 1881 á 82, en virtud de ser imposible confeccionar á tiempo el nuevo repartimiento.

7.º Que el nombramiento de Recaudador de consumos se verifique por subasta en virtud de las muchas pretensiones que se presentan para desempeñar este cargo.

8.º Permutar el local que posee el Ayuntamiento en el sitio de la Iglesia, por otro que ofrece José Amarilla Lopez en la calle de la Cilla, á virtud de ser éste capaz para establecer en él un Matadero público, que es lo que desea el Ayuntamiento.

9.º Que pase á informe de la Comisión de policía rural un escrito que producen Domingo Cruz y otros vecinos pidiendo que se deje libre y expedita para el tránsito público la calle que llaman de la Rinconada al sitio del Manantío.

10.º Que pase á informe de la Comisión de policía urbana un escrito que produce D. Andrés Almendro, para reedificar la fachada de su casa, calle de Belén.

Sesion ordinaria del dia 27 de Agosto de 1882.

Después del despacho ordinario, se acordaron en esta sesión los particulares siguientes:

1.º Conceder licencia por 17 días para salir á baños al Sr. Alcalde Presidente.

2.º Aprobar la escala formada por la Comisión para la prestación personal del vecindario para las obras públicas.

3.º Separar de su cargo al Jefe de la Guardia rural Antonio Gutierrez Correyero por varias faltas cometidas en el cumplimiento de su deber, y nombrar para sustituirle al licenciado del Ejército y guardia civil Julian Rehecho Rodriguez.

4.º Desestimar un escrito de José Babiano Tello renunciando el cargo de Recaudador de censos de Propios y canchales, á virtud de no considerarse fundados los motivos en que le apoya.

5.º Desestimar la instancia presentada por D. Andrés Almendro para intrusar en su casa, calle de Belén, parte del terreno de la vía pública.

Sesion ordinaria del dia 3 de Setiembre de 1882.

Después del despacho ordinario, se acordaron en esta sesión los particulares siguientes:

1.º Que el proyecto que presenta D. Juan Antonio Titos, vecino de Villanueva de la Serena, para abastecer de aguas potables á la población le esplane y formule proposiciones para llevar á cabo la obra.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Setiembre de 1882.

Después del despacho ordinario, se acordaron en esta sesión los siguientes particulares:

1.º Que se reconozca por los peritos albañiles Valentin Rodriguez y Pedro Maria Vicente si el local de la Escuela de niñas del Pósito ofrece completa seguridad.

2.º Nombrar á Andrés Blazquez individuo de policía urbana para custodiar la llave del Matadero.

3.º Que el encierro de las reses se verifique de diez á once de la mañana.

4.º Que el degüello se haga de tres á cuatro de la tarde.

5.º Que el vaciado de los vientres tenga lugar en el corral del mismo matadero, ó á 200 metros fuera de la población.

6.º Que no pueda aceptar el Ayuntamiento las condiciones del Sr. Tito para la traida de aguas á la población.

Sesion extraordinaria del dia 15 de Setiembre de 1882.

Concurren á esta sesión además del Ayuntamiento, los asociados de la Junta municipal é igual número de mayores contribuyentes, y en ella se acordó:

1.º Asociarse con el mayor gusto al proyecto de la Comisión gestora de Trujillo para establecer un ramal de ferrocarril que partiendo de Mérida y tocando en esta villa, Abertura y Trujillo, termine en Casatejada ú otro punto conveniente de la línea del Tajo.

2.º Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. D. Narciso Reyes y D. Diego Sanchez Almendro, para que asista el día 17 á la Junta á que se convoca en Trujillo con el objeto de tratar esta cuestión con el determinamiento que su importancia requiere.

Cuarto trimestre de 1882.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Octubre de 1882.

Después del despacho ordinario se

acordaron en esta sesión los siguientes particulares:

1.º Aprobar la cuenta presentada por el agente en la capital D. Luis Grande, correspondiente al segundo semestre de 1881-82.

2.º Enterarse el Ayuntamiento del resultado que ha ofrecido la Comisión que se nombró para asistir á Trujillo sobre la construcción de una línea férrea, el cual consiste en la buena voluntad que para ello han manifestado todos los pueblos concurrentes y haber sido nombrado individuo de la Comisión gestora el Secretario de este Ayuntamiento.

3.º Que se paguen del capítulo de imprevistos 17 pesetas 25 céntimos que ha ocasionado de gastos en su viaje expresada Comisión.

Sesion ordinaria del dia 8 de Octubre de 1882.

Concluido el despacho ordinario se acuerda en esta sesión el particular que sigue:

1.º Acceder á la desavocación de este pueblo que solicita Leonardo Rebolledo Pizarro.

Sesion extraordinaria del dia 11 de Octubre de 1882.

Se resuelven en esta sesión las quejas de agravio producidas por los contribuyentes comprendidos en el repartimiento de la contribución de consumos del ejercicio de 1882 á 83.

Sesion ordinaria del dia 22 de Octubre de 1882.

Después del despacho ordinario se acuerdan en esta sesión los particulares que siguen:

1.º Que se paguen del cap. 6.º, art. 7 de obras públicas los gastos que ha ocasionado la limpieza de las calles, recogido de escombros para la feria y otros servicios que ascienden á 54 pesetas.

2.º Que asimismo se paguen del capítulo y art. 2.º 17 pesetas gastadas en la compra de dos pistolas y correa de la guardia municipal.

3.º Organizar la Junta municipal del ejercicio de 1882-83, para lo cual se determinaron cuatro secciones por territorial é industrial, y que previo su anuncio al público se proceda al sorteo de los asociados.

4.º Que el recaudador de consumos D. Andrés Almendro garantice con hipoteca especial el cargo que desempeña por no satisfacer al Ayuntamiento la forma en que hoy se halla este contrato.

Sesion ordinaria del dia 29 de Octubre de 1882.

Concluido el despacho ordinario se acordaron en esta sesión los particulares que siguen:

1.º Subdividir este Colegio electoral en dos secciones para la próxima elección de Diputados provinciales: una que se titulará Colegio electoral de Audiencia y otra Colegio electoral de Belén, por contener más de 800 electores, señalando las calles que corresponden á cada uno de dichos Colegios.

2.º Fijar con varios reparos las cuentas municipales del ejercicio de 1880-81 y que pasen á la Junta municipal á tenor de lo que prescribe el art. 161 de la ley de Ayuntamientos.

3.º Rescindir el contrato hecho con D. Andrés Almendro para la recaudación de consumos del ejercicio de 1882-83 accediendo á sus deseos, y á la falta de garantías que contiene y que el interesado no está dispuesto á prestar.

4.º Se nombró en su lugar para desempeñar este cargo á José Babiano Tello con el sueldo de 425 pesetas por los tres trimestres que faltan que cobrar, garantizándole y constituyéndose en su fiador y pagador Miguel Amarilla Lopez.

5.º Admitir la renuncia que hace de su cargo el celador de policía Bartolomé Tostado Redondo y nombrar en su reemplazo al licenciado del ejército Pedro Chamorro Jimenez.

6.º Desestimar un escrito que presenta el ex-Alcalde D. Juan Cortés Tornero para que se le abonen ciertos recibos que en diferentes veces han sido ya rechazados.

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Noviembre de 1882.

Se verifica solo en esta sesion el sorteo de los contribuyentes asociados para Junta municipal.

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre de 1882.

Sólo se ocupa el Ayuntamiento en esta sesion del alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1883.

Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1882.

Se inviarte toda esta sesion en la rectificacion del alistamiento para el reemplazo de 1883.

Sesion ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1882.

Ocupa toda la sesion el sorteo de los mozos comprendidos en el reemplazo de 1883.

(Se concluirá).

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE CACERES.

Contribuciones.

Anuncio.

La recaudación de Contribuciones por el segundo trimestre del actual año económico, por los conceptos de territorial, industrial, impuestos de sal, atrasos de los mismos y empréstito de 175 millones de pesetas, estará abierta en los distritos municipales que á continuación se expresan, en los días que á cada uno se les señala; advirtiéndose al contribuyente que trascurridos que sean sin verificar el pago, se procederá en su contra por la vía de apremio, debiendo exigir y conservar en todo caso, el recibo impreso y sellado con el de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, único documento que justificará la solvencia.

Primera agrupacion del partido de la capital.

Aliseda, los días del 5 al 7 de Noviembre.
Aldea del Cano, del 1 al 3
Arroyo del Puerco, del 9 al 14.
Malpartida de Cáceres, del 16 al 20

Segunda agrupacion de la capital.

Casar de Cáceres, del 14 al 18 de Noviembre.
Sierra de Fuentes, del 9 al 12.
Torreorgáz, del 6 al 8.
Torrequemada, del 3 al 5.

Partido de Alcántara.

Alcántara, del 2 al 6 de Noviembre.
Brozas, del 17 al 22.
Ceclavin, del 9 al 14.
Estorninos, el 2 y 3.
Mata de Alcántara, del 10 al 12.
Piedras Albas, del 5 al 7.
Villa del Rey, del 17 al 19.
Zarza la Mayor, del 1 al 5.

Partido de Portaje.

Cachorrilla, el 7 y 8 de Noviembre.
Casillas de Coria, el 13 y 14.
Casas de D. Gomez, del 10 al 12.
Holguera, del 14 al 16.
Pescueza, del 4 al 6.
Portaje, del 1 al 3.
Riolobos, del 11 al 13.

Partido de Garrovillas.

Acehuche, del 20 al 23 de Noviembre.
Arco, el 11 y 12.
Cañaveral, del 5 al 8.
Casas de Millan, del 1 al 4.
Garrovillas, del 8 al 13.
Hinojal, del 3 al 5.
Molroy, del 14 al 17.
Navas del Madroño, del 3 al 6.
Pedroso, del 13 al 15.
Portezuelo, del 16 al 18.
Santiago del Campo, del 7 al 9.
Talavan, del 10 al 13.

Partido de Hervás.

Abadía del 7 al 9 de Noviembre.
Aldeanueva del Camino, del 10 al 13.
Baños, del 16 al 19.
Casas del Monte, del 4 al 6.
Casar de Palomero, del 7 al 10.
Gargantilla, del 14 al 16.
Garganta de Béjar, del 13 al 15.
Granadilla, del 5 al 7.
Guijo de Granadilla, del 1 al 4.
Granja, del 12 al 14.
Hervás, del 1 al 6.
Jarilla, del 1 al 3.
Mohedas, del 11 al 14.
Pesga, del 1 al 3.
Rivera-Oveja, del 4 al 6.
Segura, del 9 al 11.
Torno, del 5 al 8.
Valdastillas, del 1 al 4.
Zarza de Granadilla, del 8 al 11.

Partido de Hoyos.

Cadalso, del 8 al 10 de Noviembre.
Gata, del 2 al 5.
Hoyos, del 3 al 6.
Perales, del 1 al 3.
Santibañez el Alto, del 12 al 15.
Torre de D. Miguel, del 7 al 10.
Villas-Buenas, del 4 al 6.

Partido de Cilleros.

Acebo, del 3 al 6 de Noviembre.
Cilleros, del 9 al 12.
Eljas, del 1 al 4.
San Martin de Trevejo, del 5 al 8.
Valverde del Fresno, del 4 al 7.
Villamiel, del 9 al 12.

Partido de Villanueva de la Sierra.

Cabezo, del 3 al 5 de Noviembre.
Caminomorisco, del 13 al 15.
Casares, del 6 al 8.
Cerezo, del 3 al 5.
Descargamaria, del 11 al 13.
Hernan-Perez, del 16 al 18.
Marchagáz, del 9 al 11.
Nuñomoral, del 9 al 11.
Palomero, del 6 al 8.
Pinofranqueado, del 16 al 19.
Robledillo de Gata, del 14 al 16.
Santa Cruz de Paniagua y Bronco, del 18 al 20.

Torre de los Angeles, del 13 al 15.
Villanueva de la Sierra, del 12 al 15.

Partido de Jarandilla.

Aldeanueva de la Vera, del 2 al 5 de Noviembre.
Collado, el 9 y 10.
Pasaron, del 2 al 4.
Garganta la Olla, del 8 al 11.
Guijo de Santa Bárbara, del 9 al 11.
Jaraiz, del 3 al 7.
Jarandilla, del 2 al 6.
Jerte, el 17 y 18.
Losar, del 10 al 14.
Madrigal, el 3 y 4.
Robledillo de la Vera, el 6 y 7.
Pasaron, del 4 al 6.
Talaveruela, el 13 y 14.
Tornavacas, del 14 al 16.
Torremenga, el 11 y 12.
Valverde de la Vera, del 10 al 12.
Villanueva de la Vera, del 6 al 9.
Viandar, el 15 y 16.

Partido de Logrosan.

Abertura, del 3 al 5 de Noviembre.
Alcollarin, el 17 y 18.
Alia, del 1 al 5.
Berzocana, del 6 al 9.
Cabañas, del 10 al 13.
Campo (lugar), del 13 al 15.
Cañamero, del 12 al 15.
Conquista, el 18 y 19.
García, del 11 al 14.
Guadalupe, del 7 al 10.
Logrosan, del 1 al 5.
Madrigalejo, del 8 al 11.
Robledollano, el 8 y 9.
Zorita, del 12 al 16.

Partido de Montánchez.

Albalá, del 15 al 18 de Noviembre.
Alcuéscar, del 4 al 7.
Almoharin, del 4 al 7.
Arroyomolinos de Montánchez, del 9 al 12.
Benquerencia, el 9 y 10.
Botija, del 6 al 8.
Casas de D. Antonio, del 1 al 3.
Montánchez, del 1 al 6.
Salvatierra de Santiago, del 12 al 14.
Torre de Santa María, del 16 al 18.
Torremocha, del 1 al 4.
Valdefuentes, del 11 al 14.
Valdemorales, del 1 al 3.
Zarza de Montánchez, del 9 al 11.

Partido de Plasencia.

Aldehuela, el 3 y 4 de Noviembre.
Arroyomolinos de la Vera, del 2 al 4.
Barrado, del 5 al 7.
Cabezabellosa, del 4 al 6.
Cabezuela y Vadillo, del 6 al 9.
Cabrero, del 2 al 4.
Carcaboso, el 17 y 18.
Casas del Castañar, del 15 al 17.
Galisteo, del 5 al 7.
Gargüera, el 8 y 9.
La Oliva, del 7 al 9.
Montehermoso, del 11 al 15.
Miravel, del 9 al 11.
Malpartida de Plasencia, del 15 al 18.
Navaconcejo, del 2 al 5.
Piornal, del 12 al 14.
Plasencia, del 11 al 15.
Serradilla, del 13 al 16.
Tejeda, del 10 al 12.
Valdeobispo, del 17 al 19.
Villar de Plasencia, del 4 al 6.

Partido de Trujillo.

Aldeacentenera, del 1 al 3 de Noviembre.
Aldea del Obispo, el 1 y 2.
Cumbre, del 3 al 6.

Deleitosa, el 3 y 4.
Escorial, del 13 al 15.
Herguijuela, el 11 y 12.
Ibahernando, del 8 al 10.
Jaraicejo, del 4 al 6.
Madroñera, del 5 al 9.
Miajadas, del 10 al 14.
Plasenzuela, del 7 al 9.
Puerto de Santa Cruz, el 15 y 16.
Robledillo de Trujillo, del 17 al 20.
Ruanes, del 14 al 16.
Santa Ana, del 11 al 13.
Santa Marta, el 1 y 2.
Santa Cruz de la Sierra, el 13 y 14.
Torrecillas de la Tiesa, el 6 y 7.
Torrejon el Rubio, el 1 y 2.
Villamesía, el 11 y 12.

Partido de Valencia de Alcántara.

Carvajo, el 9 y 10 de Noviembre.
Cedillo, el 17 y 18.
Herrera de Alcántara, del 18 al 20.
Herreruela, del 5 al 7.
Membrío, del 11 al 14.
Salorino, del 6 al 9.
Santiago de Carvajo, del 11 al 14.
Valencia de Alcántara, del 6 al 10.

Lo que se hace saber por medio del periódico oficial á los contribuyentes interesados para su conocimiento y demás efectos.

Cáceres 27 de Octubre de 1884.—El Director, P. D., el Jefe de Contribuciones, Fernando Alvarez.—Conforme, el Administrador de Contribuciones y Rentas, Blas García Cuéllar.

ANUNCIOS.

Se arrienda el fruto de bellota de los montes de Palomares, Riscos y Valde-Trujillo, Marinas y el de la dehesa Boyal de Sierra de Fuentes, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Castro-Serna.

La persona á quien convenga su disfrute puede dirigirse al que suscribe, apoderado de dicho señor en esta ciudad.

Cáceres 4 de Octubre de 1884—Diego Crehuet. 6

LA MARGARITA EN LOECHES.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Díez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que La Margarita, de Loeches, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes.

Tienen las aguas La Margarita más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, meseuterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, en Madrid, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y explicaciones. **El único gran diploma de honor en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposicion internacional de Niza, distincion hasta ahora no concedida.** 10-4

Cáceres 1884 —Imp. de N. M Jimenez.